



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUÉ

Ibagué, Treinta (30) de Enero de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: 2014 – 706
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: IRMA STELLA GUZMAN VALDES
Demandado: NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

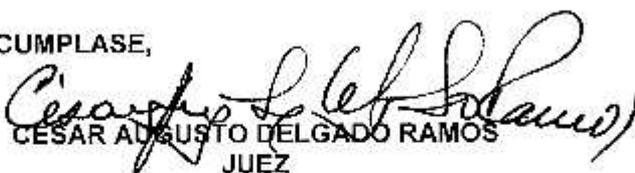
Obedézcase y cúmplase lo dispuesto en providencia del Cuatro (4) de Diciembre de dos mil diecisiete (2017)¹, emitida por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, la cual revocó la sentencia proferida por este Despacho el veintidós (22) de Septiembre de dos mil dieciséis (2016)².

De otro lado, encuentra el despacho que dentro del presente expediente ya se habían elaborado y aprobado las liquidaciones de costas ordenadas en la sentencia de primera y segunda instancia, tal y como se observa a folios 179 y 1805; sin embargo, en cumplimiento a una orden de tutela emitida por el H. Consejo de Estado que dejó sin efectos la sentencia del 17 de febrero de 2017 proferida por el Tribunal Administrativo del Tolima, éste procedió a emitir nuevo fallo dentro del presente asunto, revocando la sentencia de primera instancia y profiriendo condenas en contra de la entidad accionada.

Así las cosas, como quiera que lo accesorio corre la suerte de lo principal, y al haberse dejado sin efecto la sentencia proferida el 17 de Febrero de 2017 en segunda instancia, se entiende que implícitamente se dejaron sin efecto las actuaciones que se derivaron de la misma, como lo es la liquidación de costas y aprobación de las mismas efectuadas por éste Despacho el 23 de marzo de 2017.

Por secretaría liquidense las costas, conforme lo indicado en la Audiencia inicial de fecha 22 de Septiembre de 2016 al resolver las excepciones previas y en la sentencia de segunda instancia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

1

¹ Folios 188-196

² Folios 125-129